



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 007- 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 04 de enero de 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de enero del año 2011; **VISTA Y DEBATIDA** la Moción de Orden del Día presentada por la Consejera Regional por la Provincia de San Ignacio, Prof. Elianita Zavaleta García, referente a designar a tres Consejeros Regionales, a fin de que representen al Consejo Regional Cajamarca ante la Dirección Colegiada de la Mancomunidad Regional de Amazonas-San Martín-La Libertad-Cajamarca, con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;
- Que, mediante Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 37º, prescribe "los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional...";
- Que, la Ley Nº. 27783, Ley de Bases de la Descentralización en el artículo 28º prescribe que: "Las regiones son unidades territoriales geoeconómicas, con diversidad de recursos, naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comportan distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales";
- Que, mediante Ordenanzas Regionales Nºs 043-2009-GRSM-CR, 249 Gobierno Regional Amazonas-CR y 001-2010-GR-LL-CR, los Gobiernos Regionales de San Martín, Amazonas y La Libertad, respectivamente, constituyeron la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad, como un mecanismo de asociatividad de los gobiernos regionales a través del acuerdo voluntario;
- Que, la Mancomunidad Regional tiene como finalidad asociar a los Gobiernos Regionales a través del acuerdo voluntario de dos o más Gobiernos Regionales, lo cual implica la integración para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras públicas promoviendo el desarrollo interregional, buscando el mejoramiento cualitativo, energía, comercio e integración, medio ambiente y construcción de capital social necesario para el desarrollo, orientada a fortalecer el actual marco jurídico de la descentralización para consolidar estas nuevas formas de integración regional;
- Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 070- 2010-GR.CAJ-CR, de fecha 19 de noviembre del año 2010, el Pleno del Consejo Regional aprobó incorporar al Gobierno Regional de Cajamarca a la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad, la misma que se está constituyendo como un mecanismo de asociatividad de los Gobiernos Regionales a través del acuerdo voluntario de los Consejeros Regionales;
- Que, la realización de la IV Asamblea de la Mancomunidad Regional de Amazonas-San Martín-La Libertad-Cajamarca, llevada a cabo del 10 al 12 de diciembre del año 2010, acordó que cada Consejo Regional de las regiones citadas designe a tres Consejeros representantes ante la Mancomunidad Regional a fin de informar, asesorar y orientar al Consejo Regional entrante sobre la naturaleza, la importancia y la necesidad de que continúe la consolidación de la Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín. La Libertad y Cajamarca;
- Que, mediante Acuerdo Regional Nº 081-2010-GR.CAJ-CR de fecha 27 de diciembre del año 2010, designó a los Consejeros Regionales por las provincias de San Ignacio, Hualgayoc y San Miguel, señores Manuel Benjamin Anyaypoma Ocón, Domitilo Vásquez Suárez y José Desiderio Mendoza Zafra, respectivamente, de la actual gestión, como representantes ante la Mancomunidad Regional Amazonas-San Martín-La Libertad-Cajamarca, para que en su condición de past Consejeros establezcan el enlace y coordinación con el Consejo Regional entrante, a fin de brindar información y asesoramiento que permitan la continuación del proceso de consolidación de la mencionada Mancomunidad Regional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2008-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **DESIGNAR** a los Consejeros Regionales por las provincias de San Ignacio, Contumazá y San Ignacio-Nativo, señores: Elianita Zavaleta García, Elmer Manuel Florián Cedrón y Cervando Puerta Peña, respectivamente; como representantes del Consejo Regional de Cajamarca ante Dirección Colegiada de la Mancomunidad Regional de Amazonas-San Martín-La Libertad-Cajamarca.

SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, información, etc., fuera de la Región Cajamarca, informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla